

afijacion de la subasta por elche. En porcion con
segura, el adjudicatario en la Referida Deposi-
taria municipal en concepto de fincra definitiva
va un veinte por ciento tambien en mutatio
efectiva del precio de la subasta, todas fincra
podran constituirse en mutatio o efecto publico
a voluntad de los licitadores o rematantes, pero
en uno u otro caso, habran de cumplirse por
aquella sea disposicion contenida en el mencio-
do Real Decreto.

6^a La licitacion se verificara durante el plazo
de una hora por proposiciones verbales y pujas
a la Haya, observandose en este acto las reglas
comprendidas en el art. 17 del mencionado R. D.

7^a Por la inclote, expresa del arbitrio de que
se trata, el precio del arriendo lo aborara el con-
tratista en la Depostaria municipal durante la
suma primera mes, en contrato, impendiendo
el ultimo dia de cada uno de los suces me-
ses en mutatio efectiva la novena parte del
precio total.

No se ha de admitir mas cuantia que un
cincos por ciento en cada pago.

Es oportuno hacer constar para disipar